



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO ALCALDICIO N° 597
DOÑIHUE, 30 de Marzo 2021.-

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en las Leyes N°18778 y Ley N° 19494 que establece el Subsidio de Consumo de Agua Potable y Servicios de Alcantarillado de Aguas Servidas. La Resolución N° 1385 de fecha 09-04-2020 de Intendencia Regional que distribuye el número y monto de subsidios por comuna.

DECRETO:

1.- Asígnese el beneficio del Subsidio al Pago de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas. Ley N° 18.778

2.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en el mes de Enero 2021 del presente año.

Nota 1:

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Registro Social de Hogares.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO:

- Haber solicitado por escrito el beneficio en la Municipalidad que corresponda al domicilio.
- Debe ser residente permanente de una vivienda ubicada en el Área Urbana o Rural (propietario, arrendatario o usufructuario)-
- La vivienda debe contar con conexión de Agua Potable.
- Debe estar al día en los pagos del consumo del servicio.
- Estar Encuestado con el Registro Social de Hogares.
- Presentar Fotocopia Cedula de Identidad del Jefe de Hogar (INTEGRANTE n°1 Registro Social De Hogares)
- Última Boleta del cobro del servicio cancelado.

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los recursos presupuestarios y el número máximo Subsidios al Pago de Consumo y Alcantarillado, Ley 18778 y Ley N° 19494, asignados a la Región O'Higgins para el año 2020

PLAZO DE POSTULACION: Cierre día 20 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según porcentaje de Registro Social de Hogares

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, el pago de los Subsidios se hace efectivo al mes sub-siguiente de la fecha en que se da inicio por Decreto Alcaldicio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO: El beneficio para las familias principales adscritas al Sistema Chile Solidario cubre el 100% de las prestaciones e un consumo de hasta 15m³ y subsidio tradicional cubre el 50%.

**SUBSIDIO AL PAGO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS
SERVIDAS, LEY N°18.778
OTORGADOS MES MARZO (SIN MOVIMIENTO)**

Nombre	Fecha beneficio	Detalle ayuda

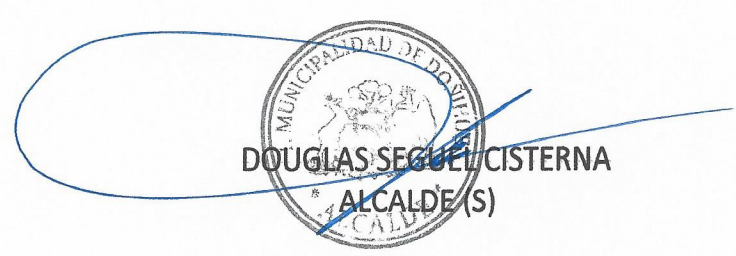
EXTINCIONES MES MARZO

Nombre Beneficiado (a)	Fecha entrega beneficio	Detalle ayuda
Acevedo Caris Yesenia	MARZO	SAP
Acevedo Rojas Virginia	MARZO	SAP
Droguett Droguett Berta	MARZO	SAP
Caro Contreras Ana	MARZO	SAP
Medina Godoi Herna	MARZO	SAP
Conde Villanueva Javier	MARZO	SAP
Marchant Muñoz Sergio	MARZO	SAP
Fuentes Toledo Jacqueline	MARZO	SAP
Peñaloza Lara Susana	MARZO	SAP
Caroca Espinoza Luis	MARZO	SAP
Gaona Armijo Margarita	MARZO	SAP
Navarro González Sebastián	MARZO	SAP

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



DOUGLAS SEGUEL CISTERNA
ALCALDE (S)

DSC/LCB/WCC/MDL/SSS/oqv
Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.